

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad

1823 *Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Resolución de 2 de abril de 2013, por la que se convoca prueba ordinaria para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas mayores de dieciocho años, y se dictan instrucciones para su realización en el año 2013.*

Siendo necesario convocar la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por personas mayores de dieciocho años que carecen de dicha titulación, en el año 2013, y teniendo en cuenta el siguiente

ANTECEDENTE DE HECHO

Único.- La Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad convoca anualmente la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para las personas mayores de dieciocho años que, por cualquier circunstancia, no han obtenido dicha titulación. Asimismo, dicta instrucciones que regulan su organización y desarrollo.

A este hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de 27 de agosto de 2010, por la que se regula la evaluación del alumnado de la Formación Básica de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 172, de 1 de septiembre), que en su disposición adicional primera establece que la Consejería de Educación Universidades, Cultura y Deportes convocará anualmente pruebas libres para la obtención, de modo directo, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas mayores de dieciocho años.

Segundo.- Los exámenes que integran esta prueba tienen como referentes los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación previstos para la Formación Básica de Personas Adultas en la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de 27 de agosto de 2010, por la que se actualiza el currículo de Formación Básica de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 172, de 1 de septiembre).

Por ello, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos en el artículo 12, apartado b), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado en el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1 de agosto), en su redacción actual,

RESUELVO:

Primero.- Dictar instrucciones para la convocatoria, organización y desarrollo, en el año 2013, de prueba ordinaria para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por personas mayores de dieciocho años, de acuerdo con lo recogido en el anexo y apéndices (del I al X) de esta resolución.

Segundo.- Facultar a los equipos directivos de los Centros de Educación a Distancia (CEAD) y de los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA) para que arbitren el procedimiento más adecuado con el fin de que la presente resolución sea conocida y difundida entre los distintos sectores de la comunidad educativa, haciéndoles llegar copia de la misma, cuando así se les solicite, y exponiendo permanentemente una en el tablón de anuncios y página web del centro.

En el sitio web de Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos cuya dirección es: <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/dgfp/webadultos>, también podrá ser consultada la misma.

Tercero.- Encomendar a la Inspección de Educación la supervisión y asesoramiento en aquellos aspectos que le soliciten los equipos directivos de los centros.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de abril de 2013.- El Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos, José Moya Otero.

ANEXO

INSTRUCCIONES PARA LA CONVOCATORIA, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRUEBA ORDINARIA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA POR PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL AÑO 2013.

SUMARIO:

1. Requisitos de participación.
2. Centros de inscripción y realización de la prueba.
3. Convocatorias y calendario previsto.
4. Contenidos y elaboración de la prueba.
5. Inscripción en la prueba.
6. Estructura de la prueba.
7. Tribunales calificadoros.
8. Materias superadas.
9. Criterios de calificación.
10. Certificaciones de superación de la prueba, ámbito o materia.
11. Actas y propuesta de titulación.
12. Aclaración o reclamación de las calificaciones.
13. Instrucciones de administración de la prueba.
14. Protección de datos de carácter personal.
15. Apéndices:
 - Apéndice I: Centros de inscripción y realización de la prueba.
 - Apéndice II: Calendario.
 - Apéndice III: Impreso de inscripción.
 - Apéndice IV: Certificación de superación de la prueba.
 - Apéndice V: Certificación de superación de ámbito.
 - Apéndice VI: Certificación de superación de materia.
 - Apéndice VII: Acta de evaluación.
 - Apéndice VIII: Resumen estadístico.
 - Apéndice IX: Solicitud de aclaración o reclamación de calificaciones.
 - Apéndice X: Instrucciones generales.

1. Requisitos de participación.

Podrán participar en esta prueba las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 o más años de edad en 2013.
- b) Estar empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el caso de las personas extranjeras.
- c) No estar cursando oficialmente estudios de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o de Formación Básica de Personas Adultas (FBPA), en el curso académico 2012-2013.

2. Centros de inscripción y realización de la prueba.

La inscripción para la prueba y los exámenes se realizarán en los centros que se recogen en el Apéndice I de la presente resolución.

3. Convocatorias y calendario previsto.

3.1. La inscripción en la prueba da derecho a su realización en la convocatoria ordinaria, que se celebrará los días 16 y 17 de mayo de 2013, de acuerdo con el calendario general previsto en el Apéndice II de esta resolución.

3.2. Quien, por causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no pueda realizar la prueba en la convocatoria ordinaria, tiene derecho a una convocatoria extraordinaria de incidencias, que se celebrará los días 23 y 24 de mayo.

3.3. Quien desee hacer uso de la convocatoria de incidencias, deberá solicitarlo a la Presidencia del Tribunal Calificador correspondiente, a través del centro en el que ha efectuado su inscripción, y adjuntar los justificantes acreditativos de las causas, de naturaleza imprevista e inevitable, que han imposibilitado la asistencia a la convocatoria ordinaria. En ningún caso se admitirán solicitudes que no estén acreditadas documentalmente.

3.4. Los documentos acreditativos se podrán presentar, hasta el 20 de mayo de 2013, en el Registro de la Secretaría del centro en el que ha efectuado su inscripción, acompañados de la solicitud de participación en la convocatoria extraordinaria de incidencias, que los hará llegar al Tribunal correspondiente.

4. Contenidos y elaboración de la prueba.

4.1. La prueba tiene por objeto valorar los objetivos generales, las competencias básicas y contenidos previstos en los distintos ámbitos y materias del currículo de la FBPA establecido en la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de 27 de agosto de 2010, por la que se actualiza el currículo de la Formación Básica de Personas Adultas, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.2. Los contenidos de la prueba se organizarán en los siguientes ámbitos de conocimiento: Comunicación, Científico-Tecnológico y Social.

4.3. Las materias que integran cada ámbito son las siguientes:

a) Ámbito de Comunicación:

- Lengua Castellana y Literatura.

- Lengua Extranjera.

b) Ámbito Científico-Tecnológico:

- Matemáticas.

- Conocimiento Natural.

- Tecnología e Informática.

c) **Ámbito Social:**

- Conocimiento Social.

- Trabajo y Sociedad.

- Desarrollo Personal y Participación Social.

4.4. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos (en adelante, DGFPEA) establecerá los criterios para la elaboración y calificación de los exámenes que integran la prueba, que serán confeccionados por un equipo de docentes propuesto para este fin.

5. Inscripción en la prueba.

5.1. Quien desee participar en la prueba presentará, en la Secretaría del centro en el que desee realizarla, una única solicitud, que constará de original y copia. Esta última será fechada, sellada y devuelta como comprobante de inscripción.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Original y fotocopia del D.N.I./N.I.E. o pasaporte, en vigor, o de cualquier otro documento legalmente reconocido acreditativo de la identidad del solicitante.

- Certificado de empadronamiento, en el caso de las personas extranjeras.

- Justificante del abono de la tasa académica correspondiente (modelo 700).

- Original y fotocopia, para compulsar, de los documentos de exención de materias o ámbitos, en su caso.

Para la inscripción se utilizarán los modelos que figuran como Apéndice III (a, b, c y d) de esta resolución.

5.2. De acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2012, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013, el solicitante deberá abonar la cantidad de treinta y nueve euros y cuarenta y siete céntimos (39,47 euros) en concepto de tasa académica por participación en Pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para ello, cumplimentará el modelo 700 de la Consejería de Economía y Hacienda y abonará dicha cantidad en una de las entidades bancarias establecidas por el Gobierno de Canarias para el pago de tributos.

5.3. Quien solicite la exención de una o varias materias de la prueba deberá aportar los siguientes documentos acreditativos, según corresponda:

- Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica debidamente diligenciado, Historial Académico de la Educación Secundaria Obligatoria, o certificación académica de las materias superadas de 4º de la ESO de las que se solicita la exención.

- Certificación de los ámbitos o materias superadas del tramo de Titulación de la Formación Básica de Personas Adultas de las que se solicita exención.

- Certificación de la materia, grupo o ámbito superado en convocatorias anteriores de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

5.4. Los plazos de inscripción y publicación de listados (admitidos y excluidos, calificaciones, calendarios, etc.), las fechas de celebración de exámenes, así como el procedimiento y plazos de reclamación se ajustarán a lo establecido en el Apéndice II de la presente resolución.

5.5. Antes del comienzo del periodo de inscripción, los CEPA y CEAD tendrán expuesta en el tablón de anuncios la siguiente información:

- Centros de celebración de la prueba.
- Calendario de la prueba.
- Impreso de solicitud de inscripción.
- Modelo de aclaración o reclamación de calificaciones.
- Instrucciones de administración de la prueba.

En la página web de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/dgfp/web_adultos, se pondrá a disposición una guía de orientación sobre la prueba para las personas que deseen participar en la misma.

6. Estructura de la prueba.

6.1. La prueba constará de un examen de cada una de las materias que integran los tres ámbitos en los que se organiza la Formación Básica de Personas Adultas, recogidos en el punto 4.3 de estas instrucciones.

Cada aspirante realizará los exámenes que correspondan a las materias para las que ha formalizado la inscripción y no hayan sido declaradas exentas.

6.2. La prueba del ámbito de Comunicación constará de dos partes:

Primera parte: Lengua Castellana y Literatura.

El examen de esta materia evaluará las competencias del aspirante en comprensión auditiva, comprensión de lectura, expresión escrita, así como sobre el conocimiento de la lengua y la literatura. Tendrá la siguiente estructura:

a) La parte de comprensión auditiva consistirá en la respuesta a varias preguntas relacionadas con la audición de textos orales relacionados con los medios de comunicación (radio, televisión, internet, etc.).

b) La comprensión de lectura consistirá en la interpretación de la información contenida en un texto (descriptivo, narrativo, dialogado, periodístico, literario, etc.) mediante la contestación de preguntas relacionadas con el mismo.

c) La expresión escrita consistirá en la redacción de un texto referido a temas de actualidad o asuntos de la vida cotidiana.

d) El conocimiento de la lengua se valorará a través de las respuestas a preguntas de distinto tipo referidas a este contenido del currículo de la FBPA.

e) La literatura se evaluará a través de la realización del comentario de un texto literario y de las respuestas a preguntas de distinto tipo referidas a este contenido del currículo de la FBPA.

Segunda parte: Lengua Extranjera.

El examen de Lengua Extranjera evaluará las competencias del participante en comprensión auditiva, comprensión de lectura, expresión escrita, así como sobre el conocimiento del idioma. Tendrá la siguiente estructura:

a) La comprensión auditiva consistirá en la respuesta a varias preguntas relacionadas con la audición de textos orales sencillos relativos a temas del ámbito de la vida personal, asuntos cotidianos o de actualidad, etc.

b) La comprensión de lectura consistirá en la interpretación de la información contenida en un texto sencillo mediante respuesta a preguntas relacionadas con el mismo.

c) La expresión escrita consistirá en la redacción de un texto sencillo referido a asuntos de la vida personal o cotidiana.

d) El conocimiento de la lengua se evaluará a través de las respuestas a preguntas de distinto tipo relacionadas con los contenidos léxico-semánticos, gramaticales o socioculturales del idioma del currículo de Lengua Extranjera de la FBPA.

6.3. La prueba del ámbito Científico-Tecnológico constará de tres partes:

Primera parte: Matemáticas.

El examen de Matemáticas consistirá en la resolución de problemas y la respuesta a diversas cuestiones sobre los contenidos del currículo, que evidencien las competencias del aspirante en los siguientes aspectos:

- a) Utilización del lenguaje matemático apropiado a situaciones de la vida cotidiana.
- b) Realización de operaciones con distintos tipos de números (naturales, enteros, fraccionarios ...).
- c) Resolución de problemas relacionados con la vida cotidiana que requieran la operación combinada de números, el sistema métrico decimal, la proporcionalidad, o el cálculo de áreas, perímetros y volúmenes de figuras geométricas.
- d) Resolución de problemas que requieran el uso de ecuaciones.
- e) Representación e interpretación de funciones y gráficas.
- f) Cálculo de la media aritmética, mediana y moda de un estudio estadístico propuesto.
- g) Explicación escrita del proceso y los cálculos realizados para resolver un problema matemático.

Segunda parte: Conocimiento Natural.

El examen de esta materia consistirá en la explicación y respuesta a diversas cuestiones sobre los contenidos del currículo, así como la resolución de problemas relacionados con situaciones reales, que evidencien las competencias del aspirante en los siguientes aspectos:

- a) Planteamiento de hipótesis para la resolución de problemas científicos.
- b) Elaboración e interpretación de esquemas, gráficas, diagramas, dibujos y mapas que concreten una información determinada.
- c) Explicación de situaciones que requieran conocimientos sobre lo siguiente:
 - El planeta Tierra y los seres vivos.
 - El ser humano: órganos y sistemas del cuerpo, salud y enfermedad.
 - El medio natural y los fenómenos naturales.
 - La materia y la energía.
 - Fuerza, movimiento y electricidad.

Tercera parte: Tecnología e Informática.

El examen de esta materia constará de dos apartados:

- a) Un apartado de aplicación de conocimientos teóricos, donde el participante responderá preguntas y resolverá problemas relacionados con las máquinas, los aparatos y las instalaciones de una vivienda.

b) Una actividad práctica con un ordenador en el que se evaluará la competencia en el uso de un procesador de textos, un programa de presentaciones y una hoja de cálculo, así como los conocimientos de la materia a través de las respuestas a un cuestionario sobre aspectos relacionados con los contenidos de la misma.

6.4. La prueba del Ámbito Social, constará de tres partes:

Primera parte: Conocimiento Social.

El examen de esta materia consistirá en la explicación, descripción, comentario y respuesta a diversas cuestiones sobre los contenidos del currículo, así como la resolución de problemas relacionados con situaciones reales, que evidencien las competencias del aspirante en los siguientes aspectos:

- a) Elaboración e interpretación de esquemas, dibujos o mapas sobre información relacionada con hechos históricos o el medio físico.
- b) Realización de síntesis de información escrita que se proporciona.
- c) Localización en el tiempo y el espacio de períodos, culturas, civilizaciones y acontecimientos históricos relevantes.
- d) Identificación de la contribución del ser humano al desarrollo de los pueblos y sociedades.
- e) Interpretación de acontecimientos históricos o de contenido geográfico.
- f) Explicación del funcionamiento de las sociedades democráticas.
- g) Explicación de la organización de la sociedad canaria actual.

Segunda parte: Trabajo y Sociedad.

El examen de esta materia consistirá en la explicación, comentario y respuesta a diversas cuestiones sobre los contenidos del currículo, así como la resolución de problemas relacionados con situaciones reales, que evidencien las competencias del aspirante en los siguientes aspectos:

- a) El trabajo y las relaciones laborales.
- b) El mercado laboral y la empresa.
- c) La orientación laboral y la seguridad en el trabajo.
- d) La iniciativa personal y profesional.

Tercera parte: Desarrollo Personal y Participación Social.

El examen de esta materia consistirá en la explicación, comentario y respuesta a diversas cuestiones sobre los contenidos del currículo, así como la resolución de problemas relacionados con situaciones reales, que evidencien las competencias del aspirante en los siguientes aspectos:

a) Comunicación de pensamientos y emociones relacionados con la expresión artística (música y artes plásticas, visuales y escénicas).

b) La obra artística.

c) Desigualdad, marginación y discriminación en la sociedad actual.

d) La herencia cultural y del patrimonio histórico-artístico de Canarias.

e) Los derechos humanos.

f) Derechos y deberes de los ciudadanos establecidos en la Constitución Española.

g) La seguridad vial.

h) Habilidades sociales y relaciones interpersonales.

7. Tribunales Calificadores.

7.1. La DGFPEA designará los Tribunales que tendrán la responsabilidad de calificar los exámenes realizados por los participantes, emitir los listados de admitidos y excluidos a la prueba, las actas de calificación, así como de resolver, en primera instancia, las reclamaciones que se presenten.

7.2. Estos Tribunales Calificadores estarán integrados por un docente que desempeñará la Presidencia, otro que desempeñará la Secretaría y seis vocales. Cubrirán todas las materias curriculares correspondientes a los tres ámbitos de conocimiento establecidos en el artículo 4 de la Orden de 27 de agosto de 2010, por la que se actualiza el currículo de la Formación Básica de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quien desempeñe la Secretaría actuará con voz y voto en las reuniones que se convoquen para el desarrollo de la prueba.

7.3. Los Tribunales Calificadores se adscribirán a un centro sede a efectos administrativos, custodia de la documentación, propuesta de títulos y emisión de certificados de superación de materia, ámbito u obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los centros donde se realice la prueba estarán adscritos a un Tribunal Calificador.

Para el año 2013, los Tribunales Calificadores tendrán como centro sede y centros adscritos los que se indican a continuación:

Isla	Tribunal Calificador	Centro sede del Tribunal	Centros adscritos
Gran Canaria	Número 1	CEAD Profesor Félix Pérez Parrilla C/ Dr. García Castrillo, núm. 22 35005- Las Palmas de Gran Canaria	CEAD Profesor Félix Pérez Parrilla
	Número 2	CEPA Santa Lucía de Tirajana C/ Pío X, 22 35110-Vecindario Santa Lucía de Tirajana	CEPA Fuerteventura-Norte CEPA Gáldar CEPA Santa Lucía de Tirajana CEPA Telde - La Herradura CEPA Titerroygatra (Lanzarote)
Tenerife	Número 1	CEAD Santa Cruz de Tenerife Mercedes Pinto C/ Pedro Suárez Hernández, s/n 38009-Santa Cruz de Tenerife	CEAD Santa Cruz de Tenerife Mercedes Pinto
	Número 2	CEPA San Cristóbal C/ Escultor Luján Pérez, s/n 38203-San Cristóbal de La Laguna	CEPA Guía de Isora CEPA Guayafanta (La Palma) CEPA Puerto de la Cruz CEPA San Cristóbal CEPA San Sebastián de la Gomera CEPA Valverde (El Hierro)

7.4. La Dirección de los centros donde se celebre la prueba organizará y velará por el adecuado desarrollo de la misma. Al día siguiente de la última parte de la prueba, remitirán por mensajería al Tribunal Calificador correspondiente los exámenes realizados.

7.5. Durante la realización de los exámenes deberá estar presente el profesorado de Secundaria del centro designado por la Dirección y, al menos, un miembro del Equipo Directivo. Cuando sea posible, un miembro del Tribunal estará presente en los centros donde se celebre la prueba.

8. Materias superadas.

Los aspirantes podrán solicitar la exención de examen de materias superadas en la ESO o en la FBPA, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Materias superadas en una convocatoria anterior de la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (GESO), prevista en la LOE.

Quien haya superado ámbitos o materias en convocatorias de la prueba libre de GESO de acuerdo con el currículo de la FBPA de 2008, conservará estas en las siguientes convocatorias con las mismas calificaciones obtenidas.

b) Materias superadas de la ESO LOE.

Las materias de la ESO, con una calificación igual o superior a cinco puntos, que hayan sido cursadas con el currículo regulado por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), se consideran superadas en la prueba y conservan las mismas calificaciones obtenidas cuando fueron cursadas.

c) Materias superadas de la FBPA LOE.

Las materias de la FBPA, con una calificación igual o superior a cinco puntos, que han sido cursadas con el currículo de 2008, se consideran superadas en la prueba y conservan las mismas calificaciones obtenidas cuando fueron cursadas.

d) Materias o grupo de materias superados en convocatorias anteriores de la prueba libre para la obtención del Graduado en Educación Secundaria prevista en la LOGSE.

Se consideran también superadas en la prueba las materias o grupos de materias reguladas al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

A los efectos de cálculo de la nota media de la prueba, se asignará a cada materia superada la calificación de cinco (5) puntos.

e) Materias superadas ESO LOGSE.

Se consideran también superadas en la prueba las materias de la Educación Secundaria Obligatoria, con una calificación igual o superior a cinco puntos, reguladas al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

A los efectos de cálculo de la nota media de la prueba, se asignará a cada materia superada la calificación de cinco (5) puntos.

f) Materias superadas FBPA LOGSE.

Se consideran también superadas en la prueba las áreas y ámbitos de la FBPA, con una calificación igual o superior a cinco puntos, regulados al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

A los efectos de cálculo de la nota media de la prueba, se asignará a cada materia superada la calificación de cinco (5) puntos.

9. Criterios de calificación.

9.1. La calificación de esta prueba corresponde al profesorado de cada Tribunal Calificador, que actuará de manera colegiada para adoptar las decisiones que correspondan en relación con las calificaciones de materia o ámbito, así como con la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

9.2. Las materias se calificarán numéricamente entre el cero (0) y el diez (10). Se considerará valoración positiva aquella en la que la puntuación obtenida sea igual o superior a cinco puntos.

9.3. La calificación, que será global para cada uno de los ámbitos a que hace referencia el punto 4.3, se expresará en los siguientes términos:

CALIFICACIÓN NUMÉRICA	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
Menos de 5 puntos	Insuficiente (IN)
5 puntos	Suficiente (SU)
6 puntos	Bien (BI)
7 u 8 puntos	Notable (NT)
9 o 10 puntos	Sobresaliente (SB)

Se superará el ámbito cuando se obtenga una calificación global igual o superior a cinco puntos.

La calificación global del ámbito se obtendrá calculando la media aritmética de las notas obtenidas en cada una de las materias que integran el ámbito, redondeada al valor entero correspondiente. Para la obtención de esta media es requisito haber obtenido, al menos, cuatro puntos en la calificación de materia.

10. Certificaciones de superación de la prueba, ámbito o materia.

10.1. Quien apruebe los tres ámbitos habrá superado la prueba libre, por lo que cumplirá los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y recibirá una certificación acreditativa, hasta la recepción del mismo, según el modelo que figura como Apéndice IV de estas instrucciones.

La calificación global se obtendrá calculando la media aritmética de las notas obtenidas en cada uno de los ámbitos, redondeada a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

Esta calificación global se expresará en los siguientes términos:

CALIFICACIÓN NUMÉRICA	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
5 puntos	Suficiente (SU)
6 puntos	Bien (BI)
7 u 8 puntos	Notable (NT)
9 ó 10 puntos	Sobresaliente (SB)

10.2. En el caso de no haber superado los tres ámbitos, el participante mantendrá para sucesivas convocatorias las calificaciones de los ámbitos aprobados. A tal efecto, se le expedirá la certificación correspondiente según el modelo que figura en el Apéndice V de las instrucciones.

10.3. Quienes no superen todas las materias de un ámbito recibirán una certificación en la que constarán las materias superadas, según el modelo recogido en el Apéndice VI de estas instrucciones.

11. Listas provisionales y definitivas, actas, certificaciones, propuestas de titulación y resumen estadístico.

11.1. En los centros donde se celebren las pruebas serán publicadas copias de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos, así como de las actas provisionales y definitivas de calificaciones.

11.2. Las actas provisionales y definitivas de calificación de la prueba, que se ajustarán al modelo que figura en el Apéndice VII de esta resolución, serán publicadas en los centros donde se realizó la prueba y en la página web de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, cuya dirección se indica en el apartado 5.5 de estas instrucciones.

11.3. Las certificaciones y propuestas de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria serán realizadas únicamente por los centros sede de los Tribunales Calificadores mediante una propuesta específica. En dichos centros se archivarán las actas y propuestas, a las que se adjuntarán, durante un año, los exámenes realizados por los aspirantes o, superada esta fecha, hasta la resolución en firme del recurso, si existiera.

11.4. La Dirección de los centros sede de los Tribunales presentará a la Inspección de Educación, para su visado, una copia de la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y del acta de evaluación, así como del resumen estadístico emitido por el Tribunal correspondiente, según el modelo recogido en el Apéndice VIII.

Una copia de las actas definitivas y del resumen estadístico será remitida por cada Tribunal Calificador a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos y a la Inspección General de Educación.

12. Aclaración o reclamación de las calificaciones.

12.1. El participante podrá presentar reclamación o solicitar aclaración sobre sus calificaciones si lo deseara, debiendo realizar la gestión en el centro donde efectuó la prueba, según el modelo recogido en el Apéndice IX.

Los centros adscritos en donde se reciban solicitudes de aclaración o reclamaciones a las calificaciones, adelantarán por fax las mismas, y remitirán los originales, el mismo día de la presentación, al Tribunal correspondiente.

Cada Tribunal resolverá las solicitudes de aclaración o reclamaciones presentadas en las fechas determinadas en la presente resolución.

12.2. Si el reclamante no estuviese conforme con la decisión adoptada por el Tribunal, podrá reiterar su reclamación a la Dirección Territorial de Educación correspondiente, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la resolución del Tribunal.

Esta nueva reclamación podrá entregarse en el propio centro, o en cualquiera de los órganos de la Administración Pública previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto.

12.3. La Dirección Territorial de Educación, previo informe de la Inspección de Educación, resolverá y notificará al interesado la resolución adoptada.

12.4. Si el reclamante no estuviese conforme con la decisión adoptada por la Dirección Territorial, podrá recurrirla en alzada a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, en los términos y plazos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicho recurso podrá entregarse en el propio centro, o en cualquiera de los órganos de la Administración Pública previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto.

13. Instrucciones de administración de la prueba.

En el Apéndice X de esta Resolución se dan instrucciones generales para la administración de la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de 2013, que recogen los siguientes aspectos:

- Procedimiento de identificación personal.
- Instrucciones para la realización de cada examen.

14. Protección de datos de carácter personal.

14.1. La inscripción de una persona para realizar la prueba libre para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos por la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, así como en la Disposición Adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la Orden de 14 de agosto de 2008, por la que se crean ficheros de carácter personal de esta Consejería.

14.2. En el tratamiento de los datos de los participantes se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. Los Tribunales Calificadores y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales de los participantes en las pruebas quedarán sujetos al deber de sigilo.

APÉNDICE I

**PRUEBA ORDINARIA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE
GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN 2013****CENTROS DE INSCRIPCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA PRUEBA**

ISLA	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	TELÉFONO
Fuerteventura	CEPA Fuerteventura-Norte	C/ Mejada Marcial, s/n	Puerto del Rosario	928 861 024
Gran Canaria	CEAD Profesor Félix Pérez Parrilla	C/ Dr. García Castrillo, núm. 22	Las Palmas de Gran Canaria	928 245 743
	CEPA Gáldar	C/ Tenesora Vídiña, núm. 17	Gáldar	928 882 316
	CEPA Santa Lucía de Tirajana	C/ Pío X, núm. 22 - Vecindario	Santa Lucía de Tirajana	928 753 970
	CEPA Teide-La Herradura	C/ Fulton, núm. 40-Lomo de la Herradura	Teide	928 683 288
	CEPA Títerroygatra	C/ Carlos III, s/n	Arrecife	928 800 019
La Gomera	CEPA San Sebastián de la Gomera	Avda. José Aguiar, s/n	San Sebastián de La Gomera	922 870 532
El Hierro	CEPA Valverde	C/ Simón Acosta, s/n	Valverde	922 550 703
La Palma	CEPA Guayafanta	C/ El Pilar, núm. 20	Santa Cruz de La Palma	922 416 008
Tenerife	CEAD Santa Cruz de Tenerife Mercedes Pinto	C/ Pedro Suárez Hernández, s/n	Santa Cruz de Tenerife	922 221 087
	CEPA Guía de Isora	C/ Del Campo, núm. 12	Guía de Isora	922 850 212
	CEPA Puerto de la Cruz	C/ Mazorco, núm. 22 - 5ª Planta	Puerto de la Cruz	922 384 428
	CEPA San Cristóbal	C/ Escultor Luján Pérez, s/n	San Cristóbal de La Laguna	922 260 656

**Gobierno
de Canarias**Consejería de Educación,
Universidades y Sostenibilidad**APÉNDICE II****PRUEBA ORDINARIA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE
GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 2013****CALENDARIO**

ACTIVIDAD	FECHA
Plazo de inscripción	Del 15 al 26 de abril
Remisión de documentación de los centros a los Tribunales Calificadores	29 de abril
Publicación de listados provisionales de admitidos y excluidos en la convocatoria ordinaria, así como las exenciones de examen	6 de mayo
Reclamaciones a los listados provisionales	Hasta el 8 de mayo
Publicación de las listas definitivas una vez atendidas las reclamaciones	9 de mayo
Celebración de la convocatoria ordinaria	16 y 17 de mayo
Solicitud de participación en la convocatoria extraordinaria de incidencias	Hasta el 20 de mayo
Publicación de listados de admitidos y excluidos en la convocatoria extraordinaria de incidencias, así como las exenciones de examen	22 de mayo
Celebración de la convocatoria extraordinaria de incidencias	23 y 24 de mayo
Publicación de actas provisionales de calificaciones en los centros sede y adscritos	5 de junio
Aclaraciones o reclamaciones a las calificaciones	Hasta el 12 de junio
Publicación de las actas definitivas de calificaciones	17 de junio

**Gobierno de Canarias**Consejería de Educación,
Universidades y Sostenibilidad**APÉNDICE III (a)****PRUEBA ORDINARIA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN 2013****IMPRESO DE INSCRIPCIÓN****1.- DATOS PERSONALES**

Apellidos

Nombre Sexo

DNI/NIE/Pasaporte Fecha de nacimiento

2. ORIGEN

Nacionalidad País de nacimiento

Localidad de nacimiento

Provincia o región de nacimiento

3.- RESIDENCIA

Domicilio

Localidad Municipio

Isla Código Postal

Teléfonos

Correo electrónico

Declaro que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud de inscripción y que reúne los requisitos exigidos, por lo que

Solicita participar en la prueba ORDINARIA para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a celebrar los días 16 y 17 de mayo de 2013 en este centro.

(Marque con una X la opción elegida)

Prueba completa

Ámbitos			
Comunicación		Científico-Tecnológico	Social
Lengua Castellana y Literatura		Matemáticas	Conocimiento Social
Lengua Extranjera (<i>Especificar</i>)		Conocimiento Natural	Desarrollo Personal y Participación Social
		Tecnología e Informática	Trabajo y Sociedad

En a de de 2013

Firma

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO: _____

Los datos personales recogidos serán tratados exclusivamente a efectos de inscripción en la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, con las garantías previstas en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. El órgano responsable del fichero es el centro al que el interesado podrá acudir para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

APÉNDICE III (b)**PRUEBA ORDINARIA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN 2013****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña _____,
con DNI/NIE núm. _____, solicita participar en la convocatoria de la prueba ordinaria para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas mayores de dieciocho años, que se celebrará los días 16 y 17 de mayo de 2013, en el centro:

DECLARA bajo su responsabilidad, que no se halla matriculado oficialmente de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o Formación Básica de Personas Adultas (FBPA), en el curso académico 2012-2013, en alguno de los siguientes centros:

- Instituto de Educación Secundaria (IES)
- Centro de Educación Obligatoria (CEO)
- Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA)
- Centro de Educación a Distancia (CEAD)
- Centro Autorizado de Educación de Personas Adultas (CAEPA) Radio ECCA

Lo que declara a los efectos de participación en la prueba ordinaria de obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria del año 2013.

En _____, a _____ de _____ de 2013

Firma

APÉNDICE III (c)**PRUEBA ORDINARIA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN 2013****DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL, DATOS ACADÉMICOS, NECESIDADES E INTERESES Y PREPARACIÓN DE LA PRUEBA**

Con el fin de mejorar la organización y funcionamiento de la prueba ordinaria para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, agradeceríamos cumplimentara el siguiente cuestionario sobre su situación y motivos por los que se presenta a esta prueba.

El solicitante hace constar lo siguiente:

1.- ¿Cómo se enteró de la convocatoria de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Secundaria?

- a) Por la prensa
- b) Por otra persona (familiar, amigo, etc.)
- c) Por internet
- d) Por el Boletín Oficial de Canarias
- e) En un Centro de Educación de Personas Adultas
- f) Otro medio (*especificar*): _____

2. ¿Se ha preparado para la prueba? Sí NO

Si la respuesta anterior ha sido (SÍ) conteste a las siguientes preguntas:

2.1. ¿Cuántas horas semanales ha dedicado a la preparación de la prueba?

(Marque con una X la opción adecuada)

- Menos de 5 horas De 6 a 10 horas De 11 a 15 horas Más de 15 horas

2.2. La preparación de la prueba la ha realizado de la siguiente forma:

- Por mi cuenta, en casa
- En el Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA): _____
- En el Centro de Educación a Distancia (CEAD): _____
- En el centro educativo: _____
- Otra (*especificar*): _____

3. Datos académicos

Complete los datos que correspondan en el siguiente cuadro:

Estudios superados (Marque con una X)			Año de finalización	Estudios superados (Marque con una X)			Año de finalización		
Educación General Básica (EGB)	Ciclo Inicial	1º		Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP)	1º				
		2º			2º				
	Ciclo Medio	3º		Formación Profesional de Primer Grado (FPI)	1º				
		4º			2º				
		5º							
		6º							
	Ciclo Superior	7º							
		8º							
Educación Primaria	Primer Ciclo	1º		Formación Básica de Personas Adultas	Formación Básica Inicial	I			
		2º				II			
	Segundo Ciclo	3º			Formación Básica Postinicial	I			
		4º				II			
	Tercer Ciclo	5º				III			
		6º				IV			
Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	Primero	1º							
	Segundo	2º							
	Tercero	3º							
	Cuarto	4º							

4. Necesidades e intereses

¿Por qué desea obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria?

- Porque es un requisito para obtener un puesto de trabajo
- Porque es un requisito para promocionar en mi trabajo
- Para mejorar mi formación
- Para estudiar Formación Profesional
- Para estudiar Bachillerato
- Otro (*especificar*) _____

5. Grado de satisfacción de la preparación realizada en un Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) o Centro de Educación a Distancia (CEAD).

Si ha efectuado un curso de preparación para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, indiquenos su grado de satisfacción.

CEPA/CEAD donde ha realizado el curso: _____

(Marque del 1 al 10, siendo el 1 Muy insatisfactoria y el 10 Excelente)

a. La información del curso (contenidos, horarios, fechas de exámenes, etc.) es adecuada

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

b. Las aulas y el número de alumnos del grupo son adecuados

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

c. El profesorado se adapta a las necesidades de los alumnos en clase

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

d. Las clases están bien organizadas y estructuradas

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

e. El alumno dispone del material adecuado de apoyo para el estudio

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

f. El horario de las clases es adecuado

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

g. La duración del curso es la adecuada

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

h. El asesoramiento y apoyo recibidos por parte del profesorado fueron eficaces

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

6. OBSERVACIONES

(Si desea realizar alguna sugerencia o propuesta de mejora de los cursos de preparación, por favor, escribala a continuación)

APÉNDICE III (d)**PRUEBA ORDINARIA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN 2013****DOCUMENTACIÓN PRESENTADA****1. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte
- Certificado de empadronamiento, en el caso de las personas extranjeras
- Justificante de abono de la tasa académica, *Modelo 700*
- Declaración responsable
- Cuestionario de estudios, intereses y necesidades

2. MATERIAS PARA LAS QUE SE SOLICITA EXENCIÓN (Marcar con una X)

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura | <input type="checkbox"/> Lengua Extranjera (<i>especificar</i>) _____ |
| <input type="checkbox"/> Matemáticas | <input type="checkbox"/> Conocimiento Natural |
| <input type="checkbox"/> Conocimiento Social | <input type="checkbox"/> Tecnología e Informática |
| <input type="checkbox"/> Trabajo y Sociedad | <input type="checkbox"/> Desarrollo Personal y Participación Social |

3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PRESENTADA A EFECTOS DE EXENCIÓN

(Marque con una X)

Se presentan originales y fotocopias de los siguientes documentos:

- Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica o Historial Académico de la ESO
- Certificación de calificaciones de materia superada en Formación Básica de Personas Adultas
- Certificación de materia, grupo o ámbito superado en convocatoria anterior de prueba de obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Firma del interesado/a

Sello del centro

Cotejado y conforme con el original

El/La Secretario/a

(Nombre y Apellidos) _____



Consejería de Educación,
Universidades y Sostenibilidad

APÉNDICE IV

PRUEBA ORDINARIA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN 2013

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA

D./Dña.....
SECRETARIO/A DEL CENTRO:

CERTIFICA

Que D./Dña., con DNI/NIE/Pasaporte....., ha superado la prueba ordinaria de obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada del al de de 2013, y, de acuerdo con los datos recogidos en el acta del Tribunal Calificador núm., con sede en el centro....., de fecha dede 2013, ha demostrado alcanzar los objetivos y competencias establecidos en el currículo de la Formación Básica de Personas Adultas, fijado en la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de 27 de agosto de 2010 (BOC núm. 172, de 1 de septiembre), por lo que reúne las condiciones necesarias para que se le expida el título de GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

En, a de de 2013

Vº Bº
El/La Director/a

(Sello del centro)

(Nombre y Apellidos)

**Gobierno
de Canarias**Consejería de Educación,
Universidades y Sostenibilidad**APÉNDICE V****PRUEBA ORDINARIA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE
GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN 2013****CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE ÁMBITO**D./Dña.
SECRETARIO/A DEL CENTRO:**CERTIFICA**

Que D./Dña., nacido/a el día de de, en....., provincia de, país, de nacionalidad, con DNI/NIE/Pasaporte....., ha superado el ámbito¹, con la calificación de² (*cualitativa y numérica*)(....) en la prueba ordinaria de obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, celebrada delal de 2013, de acuerdo con los datos recogidos en el acta del Tribunal Calificador núm., con sede en el centro....., de fecha.....de de 2013.

En, a de de 2013

Vº Bº

El/La Director/a

(Sello del centro)

(Nombre y Apellidos)

1) Ámbito de Comunicación; ámbito Científico-Tecnológico; ámbito Social

2) Suficiente (5), Bien (6), Notable (7 u 8) o Sobresaliente (9 o 10)

**Gobierno
de Canarias**Consejería de Educación,
Universidades y Sostenibilidad**APÉNDICE VI****PRUEBA ORDINARIA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE
GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN 2013****CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE MATERIA**

D./Dña.

SECRETARIO/A DEL CENTRO:

CERTIFICA

Que D./ Dña., nacido/a el día de de, en....., provincia de, país, de nacionalidad, con DNI/NIE/Pasaporte, ha realizado la prueba ordinaria de obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada del al de de 2013, y, de acuerdo con los datos recogidos en el acta del Tribunal Calificador núm., con sede en el centro....., de fecha de de 2013, ha superado las materias que se indican a continuación con las puntuaciones siguientes:

Ámbito	Materias	Calificación ¹
Comunicación	Lengua Castellana y Literatura	
	Lengua Extranjera (<i>Especificar</i>):	
Científico-Tecnológico	Matemáticas	
	Conocimiento Natural	
	Tecnología e Informática	
Social	Conocimiento Social	
	Trabajo y Sociedad	
	Desarrollo Personal y Participación Social	

En a de de 2013

Vº Bº

El/La Director/a

(Sello del centro)

(Nombre y Apellidos)

1. Las materias superadas se expresarán con una calificación de 5 a 10 puntos y, entre paréntesis, la cifra en letras. Las casillas de las materias no superadas se anularán con rayas (---).

Nº	Apellidos y nombre	DNI/NIE/ Pasaporte	MATERIAS Y ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO												CALIFICACIÓN GLOBAL		TITULA SI / NO		
			COMUNICACIÓN			CIENTIFICO- TECNOLÓGICO			SOCIAL			GLOBAL							
			LCL ¹	LE ¹	N ²	C ³	MA ¹	CN ¹	TI ¹	N ²	C ³	CS ¹	TS ¹	DP ¹	N ²	C ³		N ⁴	C ⁵
17																			
18																			
19																			
20																			

Esta acta incluye personas. Comienza por D./D.^a y termina con D./D.^a

En de a de de 2013

El/La Presidente/a

El/La Secretario/a

El Tribunal Calificador

Vocales

Sello del
Centro sede

(Nombre y Apellidos) (Nombre y Apellidos)

OBSERVACIONES:

- Las siglas utilizadas en esta acta son las siguientes: (LCL) Lengua Castellana y Literatura, (LE) Lengua Extranjera, (MA) Matemáticas, (CN) Conocimiento Natural, (TI) Tecnología e Informática, (CS) Conocimiento Social, (TS) Trabajo y Sociedad y (DP) Desarrollo Personal y Participación Social.
- 1 Se calificará numéricamente del 0 al 10, sin decimales. En las materias superadas de 4º de ESO, del último Tramo de FBPA o en convocatorias de pruebas libres anteriores se consignará la expresión (EX) Exento, y la calificación numérica que corresponda, según lo establecido en el punto 8 de la convocatoria. En los casos de no presentación al examen se consignará (NP), cuando se haya efectuado inscripción en la materia.
 - 2 La calificación numérica de ámbito (N) se expresará del 0 al 10, sin decimales. La calificación global del ámbito se obtendrá calculando la media aritmética de las notas obtenidas en las materias que integran el mismo, redondeada al valor entero correspondiente. Para la obtención de esta nota media es requisito haber obtenido, al menos, cuatro puntos en la calificación de materia. Cuando no se pueda calcular la media por no presentación a una o más materias del ámbito se anula la casilla con rayas (—)
 - 3 La calificación cualitativa de ámbito (C) se expresará con Insuficiente (IN), menos de 5 puntos, Suficiente (SU), 5 puntos, Bien (BI), 6 puntos, Notable (NT), 7 u 8 puntos, Sobresaliente (SB), 9 ó 10 puntos, o con No Califica (NC) cuando la casilla de calificación numérica esté anulada.
 - 4 La calificación global numérica de la prueba libre se obtendrá calculando la media aritmética de la calificación obtenida en cada uno de los ámbitos y se expresará del 0 al 10, redondeada al valor entero correspondiente. La nota media se obtendrá únicamente cuando se hayan superado los tres ámbitos. En caso contrario, se anulará la casilla con rayas (—)
 - 5 La calificación cualitativa de ámbito (C) se expresará con Insuficiente (IN), menos de 5 puntos, Suficiente (SU), 5 puntos, Bien (BI), 6 puntos, Notable (NT), 7 u 8 puntos, Sobresaliente (SB), 9 o 10 puntos, o con No Califica (NC) cuando la casilla de calificación numérica esté anulada.

APÉNDICE VIII

PRUEBA ORDINARIA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN 2013
RESUMEN ESTADÍSTICO

CONVOCATORIA DE MAYO DE 2013

TRIBUNAL CALIFICADOR Nº CENTRO SEDE Número de inscritos Presentados Aptos

EDAD /SEXO DE LOS INSCRITOS	18-24 años	25-29 años	30-39 años	40-49 años	50-64 años	Mayor de 64	TOTAL
Hombres							
Mujeres							
TOTAL							
Porcentaje sobre total de inscritos							
% de hombres sobre grupo de edad							
% de mujeres sobre grupo de edad							

MATERIAS/CALIFICACIONES	INSUFICIENTE	SUFICIENTE	BIEN	NOTABLE	SOBRESALIENTE	EXENTO
Lengua Castellana y Literatura						
Lengua Extranjera						
Matemáticas						
Conocimiento Natural						
Tecnología e Informática						
Conocimiento Social						
Trabajo y Sociedad						
Desarrollo Personal y Participación Social						

RESUMEN ESTADÍSTICO

ÁMBITOS/CALIFICACIONES	INSUFICIENTE	SUFICIENTE	BIEN	NOTABLE	SOBRESALIENTE	EXENTO
	18-24 años	25-29 años	30-39 años	40-49 años	50-64 años	Mayor de 64
Ámbito de Comunicación						
Ámbito Científico-Tecnológico						
Ámbito Social						
EDAD Y SEXO DE LOS QUE TITULAN						
Hombres						
Mujeres						
TOTAL						
Porcentaje sobre total de inscritos						
Porcentaje sobre total de presentados						
% sobre el grupo de edad de los titulados						
% de hombres sobre grupo de edad						
% de mujeres sobre grupo de edad						

En de de a de de 2013

El/La Secretario/a

Vº Bº
El/La Presidente/a

Sello del centro sede

(Nombre y Apellidos)

**Gobierno
de Canarias**Consejería de Educación,
Universidades y Sostenibilidad**APÉNDICE IX****PRUEBA ORDINARIA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE
GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN 2013****SOLICITUD DE ACLARACIÓN O RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES****1.- DATOS PERSONALES:**

Apellidos	<input type="text"/>		
Nombre	<input type="text"/>		
DNI/NIE/Pasaporte	<input type="text"/>	Sexo	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>		
Teléfonos	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Correo electrónico	<input type="text"/>		
Localidad	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>
Isla	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
Centro donde realizó la prueba	<input type="text"/>		

2.- PETICIÓN DE ACLARACIÓN O RECLAMACIÓN MOTIVADA:

En, a de de 2013

Firma

**SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA PRUEBA
ORDINARIA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN 2013, CON SEDE EN EL CENTRO:**

**Gobierno
de Canarias**Consejería de Educación,
Universidades y Sostenibilidad

APÉNDICE X

PRUEBA ORDINARIA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN 2013

INSTRUCCIONES GENERALES

1. IDENTIFICACIÓN

Las personas admitidas se identificarán con su DNI, o cualquier otro documento legalmente reconocido acreditativo de su identidad, durante el desarrollo de toda la prueba.

2. INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CADA EXAMEN

- No olvide rellenar sus datos personales en la hoja de portada.
- Tenga en cuenta la duración de cada prueba.
- Realice la prueba con bolígrafo azul.
- Si tiene teléfono móvil, no olvide apagarlo.
- En cada pregunta se refleja su valor, téngalo en cuenta en el momento de realizar el examen.
- Escriba con letra clara.
- En la prueba de Conocimiento Matemático puede utilizar una calculadora científica.